

La Facultad de Traducción e Interpretación, velando por una docencia de calidad, que se desarrolle con adecuación y respeto, ha aprobado en Junta de Facultad celebrada el 16 de enero de 2026 las siguientes normas de convivencia:

- 1) Todos los miembros de la comunidad universitaria (profesorado, estudiantado y personal de administración y servicios) deberán comportarse de forma respetuosa, evitando comentarios y actitudes discriminatorias, sexistas, racistas o de cualquier otra naturaleza.
- 2) Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria velar por la limpieza, cuidado y correcto uso del material común (ordenadores, mobiliario, etc.), así como de las instalaciones y del entorno.
- 3) Las titulaciones de la FTI son presenciales, por lo que el estudiantado tiene la obligación de asistir regularmente a clase. En caso de ausencia, deberá presentarse la justificación al docente correspondiente en el plazo y forma que este establezca. Por su parte, el profesorado, cuando no pueda acudir a clase, lo comunicará también lo antes posible a sus estudiantes mediante el Campus Virtual de la asignatura y a la Conserjería del edificio.
- 4) Las sesiones docentes empezarán puntualmente de acuerdo con los horarios oficiales de la facultad y acabarán 10 minutos antes de la hora establecida, con el fin de facilitar el traslado de estudiantes a otras aulas y no alterar el comienzo de la clase siguiente.
- 5) El estudiantado debe ser también puntual y evitar interrupciones que interfieran en el correcto desarrollo de la clase. En el caso de que, por algún motivo justificado, algún estudiante debe ausentarse antes de que concluya la sesión, deberá comunicarlo antes del comienzo de la clase al docente.
- 6) El estudiantado ocupará los asientos más próximos a la pizarra.
- 7) La asistencia se registrará solo para el alumnado que está físicamente en el aula. Está prohibido compartir el código para fichar en remoto.
- 8) En general, el profesorado determinará en la guía docente la penalización en los casos de fraude en el registro de asistencia, tareas entregadas, exámenes y cualquier otra circunstancia.
- 9) Durante las clases, no se podrán emplear dispositivos electrónicos que no se estén utilizando con fines académicos para la actividad realizada en el aula o por causas justificadas, ni recurrir a ningún sistema de grabación sin autorización expresa del profesorado.
- 10) Durante las clases, no se podrá comer y beber (excepto agua) dentro del aula, salvo en casos justificados.
- 11) El estudiantado se dirigirá adecuadamente en todo momento a los docentes, evitando expresiones como “seño”, “profe” o cualquier otro tipo de apelativo que el profesorado considere inadecuado.
- 12) La información publicada en el Campus Virtual de la ULPGC será exclusivamente de índole académica; se evitará la inserción de cualquier comentario o imágenes que puedan resultar inadecuados al profesorado y estudiantado.
- 13) Es responsabilidad de cada cual mantenerse informados a través del correo electrónico institucional.

El incumplimiento de estas normas podrá ser objeto de sanción cuando sea de aplicación lo recogido en la Ley 3/2022 de 24 de febrero de convivencia universitaria y en los reglamentos de la ULPGC.